

"AÑO INTERNACIONAL DE LAS FRUTAS Y LAS VERDURAS: MENOS DESPRECIO Y MAS SALUD"
 "2018 - 2027 DECEENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
 "AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
 LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
 LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

ACUERDO DE CONCEJO N° 045-2021-MPMN

Moquegua, 01 de Setiembre de 2021

EL CONCEJO PROVINCIAL DE "MARISCAL NIETO":

VISTO, en "Sesión Ordinaria" de fecha 27-08-2021, el Dictamen N° 007-2021-CODEST-MPMN de Registro N° 2121267 de fecha 25-08-2021, Informe Legal N° 782-2021-GAJ/GM/MPMN de fecha 08-07-2021 sobre PROPUESTA DE TRANSFERENCIA DE LOS BIENES DE CAPACIDAD PRODUCTIVA "MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA ASOCIACION DE SERVICIOS GASTRONOMICOS EL PUNTO DEL SABOR MOQUEGUANO, DISTRITO MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO A FAVOR DEL AGENTE ECONOMICO ORGANIZADO "ASOCIACION DE SERVICIOS GASTRONOMICOS EL PUNTO DEL SABOR MOQUEGUANO", y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 del 26-05-2003;

Que, mediante Informe N°236-2021-PROCOMPITE-GDES/GM/MPMN, de fecha 28 de junio del 2021, el Coordinador de PROCOMPITE 2020 - Ing. Yair Mamani Calizaya, concluye que por lo mencionado anteriormente, solicito se apruebe mediante Acuerdo de Consejo la TRANSFERENCIA DEFINITIVA DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA "BIENES", en el marco PROCOMPITE 2020 a favor del AGENTE ECONÓMICO ORGANIZADO "ASOCIACIÓN DE SERVICIOS GASTRONÓMICOS EL PUNTO DEL SABOR MOQUEGUANO" según el siguiente detalle:

AGENTE ERGONÓMICO ORGANIZADO (AEO)		ASOCIACIÓN DE SERVICIOS GASTRONÓMICOS EL PUNTO DEL SABOR MOQUEGUANO		
PROPUESTA PRODUCTIVA:		MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA ASOCIACIÓN DE SERVICIOS GASTRONÓMICOS EL PUNTO DEL SABOR MOQUEGUANO, DISTRITO MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA		
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	ORDEN DE COMPRA/SERV.
A	COFINANCIAMIENTO GOBIERNO LOCAL			
01	ACTIVO FIJO			
01.01	Congeladora 380 Litros	Und	3.00	1171-2021
01.02	Cocina Industrial 04 hornillas	Und	19.00	1072-2021
01.03	Cocina Industrial 03 hornillas con Horno	Und	5.00	1072-2021
01.04	Campana tipo embudo Invertido	Und	17.00	4662-2021
01.05	Campana Extractora Electrica 90cm	Und	2.00	1291-2021
01.06	refrigeradora 315 Litros	Und	17.00	0568-2021
01.07	Mostrador Refrigerado 382 litros	Und	3.00	1171-2021
01/08	Mesa de Trabajo Acero Inox.	Und	15.00	0557-2021
01/09	Licudora Industrial 660 W	Und	6.00	3077-2020
01.10	Extractor de Jugos 600 W	Und	7.00	3077-2020



01.11	Ventilador 18 pulgadas	Und	4.00	3077-2020
01.12	Purificador de Agua bajo lavadero	Und	5.00	3077-2020
01.13	Ollas de Acero Inox N° 40	Und	24.00	2780-2020
01.14	Ollas de Acero Inox N° 32	Und	11.00	2780-2020
01.15	Ollas de Acero Inox N° 24	Und	12.00	2780-2020

Que, mediante Informe Legal N°782-2021-GAJ/GM/MPMN, de fecha 08 de julio del 2021, el Abog. José Freddy Zeballos Zeballos, Gerente de Asesoría Jurídica de la MPMN, Opina que es procedente se apruebe mediante Acuerdo de Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, la Transferencia de los Bienes de la Capacidad Productiva denominada: "MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA ASOCIACIÓN DE SERVICIOS GASTRONÓMICOS EL PUNTO DEL SABOR MOQUEGUANO, DISTRITO MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA, DEL PROCOMPITE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO A FAVOR DEL AGENTE ECONÓMICO ORGANIZADO "ASOCIACIÓN DE SERVICIOS GASTRONÓMICOS EL PUNTO DEL SABOR MOQUEGUANO";

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, artículo 41° señala que, "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referida a asuntos específicos de interés público, vecinal e institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Ley que establece disposiciones para apoyar competitividad productiva, Ley N°29337, artículo 4° señala que: "Los gobiernos regionales y locales pueden destinar hasta un diez (10%) de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos para financiar las iniciativas de apoyo a la Competitividad Productiva, que se autoricen conforme a las disposiciones de la presente ley, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de redito y donaciones y transferencias";

Que, el Reglamento de la Ley que establece Disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva, aprobado por Decreto Supremo N°103-2012-EF, art. 11° numeral 11.1. señala que: " a la culminación del proceso de adquisición de bienes a que se hace referencia en el artículo precedente, se procederá, en un plazo que no exceda los 10 días hábiles, a efectuar la entrega de los equipos,, maquinarias, insumos y materiales a los AEO, debiendo para el efecto firmarse las actas y documentos respectivos donde se establecerán las obligaciones de los beneficiarios relacionadas con el propósito y uso para el que fueron solicitadas, de conformidad con el numeral 1.4.5 de la Directiva N° 004-2002-SBN "Procedimiento para el Alta y la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal y su Recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales", aprobada mediante la Resolución N° 021-2002-SBN, o norma que la sustituya. Además, el Artículo 12° establece que el Gobierno Regional o Local, realizara el seguimiento a la ejecución de las Propuestas Productivas que seleccione, con el objeto de determinar si los bienes y servicios destinados están cumpliendo con metas y propósitos para los que fueron solicitados. En caso contrario, el Gobierno Regional o Local implementara las medidas correctivas que correspondan";

Que, el Numeral 2 del cuadro N° 6 Descripción del Procedimiento de Liquidación y Cierre de Propuestas Productivas para implementar la iniciativa PROCOMPITE en un GR/GL, de la Guía Operativa para la Gestión e Implementación del PROCOMPITE los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales establece: 'para el caso d propuestas productivas cuyo criterio de cierre es un desempeño adecuado, se solicita al Concejo Regional/ Municipal la Transferencia definitiva de la capacidad productiva a los AEO";

Que, mediante Resolución N°046-2015-SBN, se aprueba la Directiva N°001-2015-SBN que regula los Procedimientos de gestión de los bienes muebles estatales, que en su artículo 60 numeral 6.7.3.3 establece que: 'no son bienes materia de inventario por parte del SNBE: Los adquiridos por norma expresa con el fin de ser entregados a terceros de forma inmediata en cumplimiento de sus fines institucionales;

En uso de las facultades concedidas por el Artículo 194 ° de la Constitución Política del Perú, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 de fecha 26-05-2003 y Ley N° 8230 del 03-04-1936, el Concejo Municipal en "Sesión Ordinaria" de fecha 27-08-2021 aprobó por



UNANIMIDAD del Pleno del Concejo Municipal y con la Dispensa del trámite de Lectura y aprobación del acta;

ACORDÓ:

1°.- APROBAR; LA TRANSFERENCIA DEFINITIVA DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA "BIENES" EN EL MARCO PROCOMPITE 2020 DEL PROYECTO DENOMINADO: MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA ASOCIACIÓN DE SERVICIOS GASTRONOMICOS EL PUNTO DEL SABOR MOQUEGUANO, DISTRITO MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA A FAVOR DEL AGENTE ECONÓMICO ORGANIZADO "ASOCIACIÓN DE SERVICIOS GASTRONÓMICOS EL PUNTO DEL SABOR MOQUEGUANO", según el siguiente detalle:

AGENTE ERGONÓMICO ORGANIZADO (AEO)		ASOCIACIÓN DE SERVICIOS GASTRONÓMICOS EL PUNTO DEL SABOR MOQUEGUANO		
PROPUESTA PRODUCTIVA:		MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA ASOCIACIÓN DE SERVICIOS GASTRONÓMICOS EL PUNTO DEL SABOR MOQUEGUANO, DISTRITO MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA		
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	ORDEN DE COMPRA/SERV.
A	COFINANCIAMIENTO GOBIERNO LOCAL			
01	ACTIVO FIJO			
01.01	Congeladora 380 Litros	Und	3.00	1171-2021
01.02	Cocina Industrial 04 hornillas	Und	19.00	1072-2021
01.03	Cocina Industrial 03 hornillas con Horno	Und	5.00	1072-2021
01.04	Campana tipo embudo Invertido	Und	17.00	4662-2021
01.05	Campana Extractora Electrica 90cm	Und	2.00	1291-2021
01.06	refrigeradora 315 Litros	Und	17.00	0568-2021
01.07	Mostrador Refrigerado 382 litros	Und	3.00	1171-2021
01/08	Mesa de Trabajo Acero Inox.	Und	15.00	0557-2021
01/09	Licuada Industrial 660 W	Und	6.00	3077-2020
01.10	Extractor de Jugos 600 W	Und	7.00	3077-2020
01.11	Ventilador 18 pulgadas	Und	4.00	3077-2020
01.12	Purificador de Agua bajo lavadero	Und	5.00	3077-2020
01.13	Ollas de Acero Inox N° 40	Und	24.00	2780-2020
01.14	Ollas de Acero Inox N° 32	Und	11.00	2780-2020
01.15	Ollas de Acero Inox N° 24	Und	12.00	2780-2020

2°.- ENCARGAR; a la GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL, para el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO
ALCALDE

